



CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO BACALAO DE PROFUNDIDAD, UNIDAD DE PESQUERÍA XV AL 47° L.S.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN - 00805/2023

VALPARAÍSO, 19/ 04/ 2023

VISTOS:

Lo Informado por la Unidad de Control de Cuotas del Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera, mediante Memo Interno Nº: DN - 01464/2023 de fecha 18 de abril de 2023; el Decreto Exento Nº 50 del 17 de noviembre de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta Nº2775 del 30 de diciembre de 2022; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo Nº 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las Resoluciones Nº 7 del año 2019 y Nº 14 de 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, mediante el Decreto Exento Nº 50 del 17 de noviembre de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, citado en vistos, se estableció la cuota anual de captura de la especie bacalao de profundidad, año 2023, y por Resolución Exenta Nº2775 del 30 de diciembre de 2022, se estableció la distribución de la cuota de captura artesanal del recurso bacalao de profundidad de 108,5 toneladas, para ser capturadas en la Macrozona Norte, esto es, entre la Región de Arica y Parinacota hasta Coquimbo, en el periodo comprendido entre febrero a junio del presente 2023.

Que, el Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera, mediante Memo Interno Nº: DN - 01464/2023 de fecha 18 de abril de 2023, de conformidad a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, se informa que este recurso ha completado la cuota asignada para la macrozona norte antes señalada.

Que, en razón de lo indicado, se procederá a informar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota objetivo desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Coquimbo, del recurso bacalao de profundidad, correspondientes a 108,5 toneladas, para ser capturadas entre estas regiones, fijada por el Decreto Exento Nº 50 del 17 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

2.- Suspéndase la actividad extractiva artesanal e industrial desde las 00:00 horas del 30 de abril de 2023, admitiéndose como plazo máximo de recalada hasta las 23:59 horas del 14 de mayo de 2023.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribábase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



MARIA SOLEDAD TAPIA ALMONACID
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

EMS

Distribución:

Subdirección Jurídica
Departamento de Pesca Artesanal
Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera



Código: 1681921384855B387 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>